

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE**

HORA: 19.30.

PRESIDENTE: D. Javier BASTERRA BASTERRA

CONCEJALES: D^a. Fabiola PATERNAIN GAITA
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA
D. Antonio Javier HERNAEZ IRIBARREN
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN
D. Andoni MUÑOZ RUIZ
D. Xanti KIROGA ASTIZ
D. Iñaki CRESPO SAN JOSE
D. Martín ASTRAIN LAZCANO
D^a. Juana M^a SORIA CINCA
D. José Joaquín SALAS MARTÍN

SECRETARIA: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas.

Seguidamente se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior, de veintiséis de marzo de 2009.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien desea hacer alguna aclaración al acta de la sesión anterior.

El Sr. Barberena manifiesta que no figura su intervención en el punto de ruegos y preguntas con ocasión del debate suscitado en el mismo por la contratación de la gestión del Gaztetxe y deja constancia de que él intervino en el sentido de expresar su apoyo al Concejil Andoni Muñoz en cuanto al proceso de selección de la persona de hubo de sustituir a la anterior gestora del servicio.

A continuación, el acta es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de la tenencia de animales domésticos, especialmente, perros. (EXPTE. COD. 2005APOR0003).

Antes del proceder al debate y votación, El Sr. Crespo señala que en el punto 24.2. f) de la ordenanza hay un pequeño fallo en la redacción, en concreto sobra la palabra "animales". La secretaria toma nota de ello y asimismo aclara que el censo es único y en el mismo ya figuran expresamente los animales potencialmente peligrosos.

Realizadas estas aclaraciones, El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen más intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.-El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 24 de febrero de dos mil cinco, aprobó definitivamente y previo sometimiento del expediente a información pública, la ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos, especialmente, perros, en el municipio de Huarte.

Posteriormente, en sesión plenaria de fecha 30 de noviembre de 2006, se aprobó la modificación de la base décima y la derogación de la base undécima de la Ordenanza, siendo publicado el texto definitivo de la misma, en el BON, NÚM. 40 de 2 de abril de 2007.

Segundo.- La efectiva aplicación de lo dispuesto en la ordenanza ha llevado al Ayuntamiento a la conclusión de la necesidad de modificar determinados aspectos de la misma.

Asimismo, se ha detectado determinados errores de transcripción que pueden inducir a confusión y que precisan por tanto de una subsunción.

Fundamentos de derecho

En aplicación de lo dispuesto en el art. 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, relativo a la aprobación de las Ordenanzas municipales.

SE ACUERDA:

1º. -Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos, especialmente, perros, en el municipio de Huarte, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Someter el expediente a información pública por un período de treinta días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

3º. La ordenanza se entenderá aprobada definitivamente una vez transcurrido el plazo mencionado de información pública, si no se hubiesen presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

4º. Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y personal para la aprobación inicial de modificaciones al presupuesto prorrogado de 2008 a 2009.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Visto el informe de intervención de fecha 27-4-2009

Conforme a la ley foral 2/1995 de haciendas locales y el DF 270/1998.

SE ACUERDA

1º Crear la partida 1 1210 62600 Equipos informáticos y software, por importe de 15.700,00 €.

2º Crear la partida 1 4210 62200 Aire acondicionado escuela infantil por importe de 6.310,00 €

3º Crear la partida 1 4510 62300 Caja Negra teatro por importe de 2.100,00 €

Financiados con remanente de tesorería.

Una vez aprobada las modificaciones anteriores la partida quedaría dotada con el siguiente crédito.

Partida 1 1210 62600 Equipos informáticos 15.700,00 €

Partida 1 4210 62200 Aire acondicionado escuela infantil 6.310,00 €

Partida 1 4510 62300 Caja negra teatro 2.100,00 €

2º Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de Navarra.

CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la modificación del calendario laboral para el año 2009. (EXPTE. COD. 2009PLEN0001).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Único.- El Ayuntamiento de Huarte, en sesión plenaria celebrada el pasado 23 de diciembre de 2008 aprobó el calendario laboral para el año 2009, acordando lo siguiente en relación con la distribución de la jornada de trabajo:

“3º.- La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en la Administración del Ayuntamiento de Huarte, queda fijado, de conformidad con el Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre, en 1.592 horas efectivas de trabajo, se realizará de la siguiente forma:

- a) *La jornada diaria de trabajo de lunes a viernes tendrá, con carácter general, una duración de 7 horas y 15 minutos”.*

Posteriormente se ha detectado un error en el calendario laboral puesto que al mes de abril se le habían asignado 31 días, resultando así que 20 de ellos eran laborables, siendo en realidad, un mes de 30 días, 19 de los cuales son laborables.

Resulta necesario enmendar el error y modificar la jornada laboral para cumplir con las 1.592 horas efectivas de trabajo, pasando ésta a ser de 7 horas y quince minutos a 7 horas y veinte minutos.

Fundamentos de derecho

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite a las Administraciones públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

SE ACUERDA:

1º.- Corregir el calendario laboral para el año 2009 aprobado en sesión plenaria celebrada el día 23 de diciembre de 2008 asignando al mes de abril 30 días, de los cuales 19 son laborables y en consecuencia modificar el punto tercero del acuerdo señalado, relativo a la distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo que queda redactado como sigue:

“3º.- La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en la Administración del Ayuntamiento de Huarte, queda fijado, de conformidad con el Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre, en 1.592 horas efectivas de trabajo, se realizará de la siguiente forma:

- b) *La jornada diaria de trabajo de lunes a viernes tendrá, con carácter general, una duración de 7 horas y 20 minutos”.*

2º.- Proceder a la publicación del Presente Acuerdo el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, así como, mediante edictos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huarte.

3º.- Notificar a los/as Delegados/as de Personal y a los Jefes de Servicio.

QUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y personal para la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Berriozar para la selección de aspirantes a la contratación temporal de técnicos/as de Euskera.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- La Mancomunidad de Servicios de Huarte y Esteribar en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2008 encomendó al Ayuntamiento de Berriozar la gestión para la realización de las pruebas de selección necesarias con el fin de crear una lista de aspirantes a la contratación con carácter temporal de técnicos/as de euskera en las entidades firmantes del correspondiente convenio.

Segundo.- En sesión celebrada el pasado 12 de enero, la Junta de la Mancomunidad acordó iniciar los trámites necesarios para la segregación del servicio de euskera de la mancomunidad “de tal modo que antes del 31 de marzo de 2009, ambos ayuntamientos cuenten con un servicio de euskera que desarrolle en cada municipio las funciones hasta ahora desempeñadas por el servicio de euskera de la mancomunidad.

Asimismo, el Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el pasado 29 de enero acordó la modificación de su plantilla orgánica con el fin de incorporar a la misma el puesto de trabajo de “TECNICO/A de Euskera”, y asumir a la trabajadora que hasta este momento

venía desempeñando este puesto en la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Esteribar en las mismas condiciones en que venía desempeñando el puesto en la citada mancomunidad.

Tercero.- Resultando que hasta la fecha, era la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Esteribar la que había encomendado la gestión señalada al Ayuntamiento de Berriozar y dado que actualmente, esta Mancomunidad ya no tiene entre sus competencias el Servicio de Euskera, habiendo éste sido asumido por el Ayuntamiento, la Comisión de Personal ha propuesto la encomienda de esta gestión al Ayuntamiento de Berriozar en los mismos términos fijados en su día por la Mancomunidad y el resto de ayuntamientos encomendantes.

Fundamentos de derecho

A tenor de lo establecido en el artículo 70.1 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local y de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

SE ACUERDA:

1º.- Encomendar al Ayuntamiento de Berriozar la gestión consistente en la realización de las pruebas de selección necesarias para la creación de una lista de aspirantes a la contratación con carácter temporal de técnicos/as de euskera en las entidades firmantes del correspondiente convenio y en los términos señalados en el mismo.

2º.- Aprobar el texto del convenio de encomienda de gestión.

3º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Berriozar con el fin de que acepte la encomienda del Ayuntamiento de Huarte.

SEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación de LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TECNICA PARA LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DE CARÁCTER DEPORTIVO Y DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE HUARTE.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- La Junta del Patronato de Deportes en sesión celebrada el día 27 de abril de 2009 ha acordado contratar los trabajos para la PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DE CARÁCTER DEPORTIVO Y DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE HUARTE, en concreto de los siguientes servicios:

- I. LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS UGARRANDIA: POLIDEPORTIVO, PISCINAS, ASADORES, FRONTONES, ETC.
- II. CONTROL DE ACCESOS DEL LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS UGARRANDIA
- III. SERVICIO DE SOCORRISMO DE PISCINAS
- IV. MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: INSTALACIONES DEPORTIVAS UGARRANDIA (CON CF HIERBA NATURAL), CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL.
- V. PROFESORADO PARA IMPARTIR LAS ACTIVIDADES FÍSICO – DEPORTIVAS Y DE SALA DE FITNESS ORGANIZADAS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Segundo.- En atención al valor estimado de las prestaciones objeto del contrato así como de todas las posibles prórrogas de que éstas pueden ser objeto, el procedimiento de adjudicación de los mismos, es un procedimiento abierto superior al umbral comunitario y el órgano de contratación es el Pleno.

Tercero.- La interventora ha emitido informe de existencia de crédito para cumplir con las obligaciones de contenido económico que deriven del presente contrato desde el inicio de su ejecución y hasta el final del ejercicio 2009.

Fundamentos de derecho.

Primero.- En cuanto al desarrollo del procedimiento, es de aplicación el artículo 40 y el artículo 66 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos del Sector Público y en cuanto a las normas de publicidad, el artículo 83 de la misma ley.

Segundo.- En relación con la competencia para la contratación de esta asistencia, es de aplicación lo establecido en el artículo 226 de la Ley Foral de Administración Local, en virtud del cual, el órgano competente es el Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación de LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TECNICA PARA LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DE CARÁCTER DEPORTIVO Y DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE HUARTE y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, siendo éste, el procedimiento abierto superior al umbral comunitario.

2º.- Enviar el correspondiente anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas y al portal de contratación de Navarra.

El Sr. Kiroga solicita el uso de la palabra para manifestar que “como ya comentamos en la Junta del Patronato de Deportes, y como hemos manifestado siempre, no compartimos la fórmula de gestión. El Patronato tiene una gestión propia que se hace desde el servicio de deportes, pero la limpieza, el control de accesos, el mantenimiento y los monitores/as, es algo que ya cuando en su día se hizo el polideportivo se privatizó. En aquel momento se habló de poder recuperar el IVA de la obra que se hacía en el polideportivo y ahora es el momento en que se vuelve a hacer lo mismo. Nosotros consideramos que la fórmula más adecuada para gestionar esas instalaciones es la gestión directa por parte del Ayuntamiento y en el propio Patronato propusimos la municipalización de todo el servicio, especialmente del mantenimiento pero nuestra propuesta no obtuvo la mayoría suficiente. No obstante estamos de acuerdo con el procedimiento y por ello hemos votado a favor del pliego.

El Sr. Muñoz, como concejal de Igualdad, quiere dejar constancia de que “en el pliego de condiciones se ha incluido varias cláusulas de contenido social, de las cuales, varias responden al compromiso de este Ayuntamiento en fomentar iniciativas de igualdad de género, no sólo en la propia Administración sino también en empresas erradicadas en este municipio. Esto responde a acciones previstas dentro del Plan de Igualdad, y esto responde a la presencia equilibrada de hombres y mujeres tanto en la dirección como en los servicios y en cuanto a la labor de la empresa en la conciliación laboral, familiar y personal. Y también sobre el uso del lenguaje. Esperemos que sea el primer pequeño paso de puertas para afuera de la Administración Local con las empresas”.

SÉPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación de un Convenio de Colaboración entre el Departamento de Urbanismo de la Universidad de Navarra y el Ayuntamiento de Huarte, con la participación y colaboración de La M.C.P, para la elaboración de Propuestas de Desarrollo Urbano para Huarte en forma de prácticas académicas en el curso 2008-2009.

El Sr. Presidente, lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete esta propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----DIEZ (del Sr. Alcalde, perteneciente al Grupo NABAI, de los grupos ZIP y GIH y de los Concejales no adscritos, Sr. Muñoz y Sr. Kiroga)

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- UNA (de la Sra. Paternain, perteneciente al Grupo NABAI)

En consecuencia, la propuesta es aprobada.

Y por mayoría,

Antecedentes de hechos

PRIMERO.- El Departamento de Urbanismo de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Navarra ha planteado a este Ayuntamiento la firma de un convenio de colaboración con la intención de acercar a la realidad el trabajo de los alumnos y de motivarlo

SEGUNDO.- En el marco de la inversión en recursos humanos y de la colaboración entre los entes públicos y los privados, el Ayuntamiento de Huarte desea aprovechar el potencial académico de los profesores de la citada Escuela de Arquitectura, y el esfuerzo de su alumnado, para profundizar conjuntamente, en las múltiples posibilidades formales, y acometer un tema concreto de diseño urbano en el área de su Municipio.

Por otra parte, La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, con el objeto de plantear soluciones coordinadas al desarrollo equilibrado de la Comarca de Pamplona, la MCP creó en Octubre de 2008 un equipo de asesoramiento urbanístico que ha mostrado su interés en colaborar en este tipo de iniciativas y en esta en concreto, desea participar haciéndose cargo del del transporte y exposición de los principales trabajos en los locales del municipio de Huarte y de la Mancomunidad (Batán de Villava).

Fundamentos de derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley foral 6/2006, de Contratos Públicos de NAVARRA,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Urbanismo de la Universidad de Navarra y el Ayuntamiento de Huarte, con la participación y colaboración de La M.C.P, para la elaboración de Propuestas de Desarrollo Urbano para Huarte en forma de prácticas académicas en el curso 2008-2009 y proceder al inicio de todas las actuaciones a las que el Ayuntamiento de Huarte se compromete en virtud del mismo.

2º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

3º.-- Dar traslado del presente acuerdo El Departamento de Urbanismo de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Navarra y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

OCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de la modificación del proyecto de urbanización de la nueva zona de Aldabarren consistente en construcción de muros de contención en la parcela P-1 y paso inferior. (EXPTE. COD. 2007ESTD0004).

El Sr. Presidente propone dejar este asunto sobre la mesa para su posterior estudio en comisión y para su debate y aprobación en la próxima sesión.

A continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa para su posterior debate y votación en la próxima sesión.

NOVENO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de Licencias Urbanísticas de obras menores.

El Sr. Presidente propone dejar este asunto sobre la mesa para su posterior estudio en comisión y para su debate y aprobación en la próxima sesión.

A continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa para su posterior debate y votación en la próxima sesión.

DECIMO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los concejales de una copia de la siguiente relación:

31/03/2009.- Concediendo a Caritas Parroquial subvención de 3.000 €. Para desarrollo de la labor con personas en situación de exclusión social.

31/03/2009.- Concediendo a Mancomunidad de Servicios el coste mensual para tratamiento terapéutico relativo al expediente nº 209.

02/04/2009.- Concediendo a PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA, autorización para arreglo de techo del porche de la Iglesia.

08/04/2009.- Adjudicando provisionalmente el contrato de obras de ADECUACIÓN DE LOCAL COMO ESCUELA INFANTIL SITO EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS SITO EN ADVA. UGARRANDÍA, NÚMERO 10 DE HUARTE a OBRAS ESPECIALES NAVARRA, S.A, OBENASA en el precio de 463.673,34 €, IVA, incluido.

08/04/2009.- Adjudicando provisionalmente el contrato de obras de de cubrición de pista deportiva en el colegio público Virgen Blanca de Huarte a IRUÑA CONSTRUCCIONES en el precio de 317.736,87 €, IVA incluido.

08/04/2009.- Concediendo a D^a. Ana Mindegia Ilarregui la modificación horaria durante el curso escolar para atender a sus hijos de modo que su jornada de trabajo comience a las 8:45 y finalice a las 16:05.

08/04/2009.- Concediendo a D^a. Ana Mindegia Ilarregui, por cada uno de sus hijos menores no emancipados, la ayuda familiar consistente en una cantidad de 3% del salario base del nivel E.

14/04/2009.- Delegando en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Iñaki CRESPO SAN JOSE, mi competencia para autorizar el matrimonio civil solicitado por D./D^a. Raquel SORIA y D./D^a Dolores GONZALEZ.

14/04/2009.- Desestimando el recurso de reposición interpuesto por D. Joaquin Azparren solicitando la anulación del concurso oposición restringido de encargado de Servicios Múltiples- Jardinería, por ser éste plenamente ajustado a derecho.

16/04/2009.- Aprobando las condiciones económico administrativas esenciales y las condiciones técnicas para la contratación y ejecución de los trabajos de "ELABORACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO Y SOCIAL DE "LUDOTECA MUNICIPAL", Y LA EJECUCIÓN DEL MISMO PARA LA PRESTACIÓN SOCIAL QUE SE PRETENDE, CONSISTENTE EN LA GESTIÓN, ATENCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA LUDOTECA MUNICIPAL "BILINGÜE" (EUSKERA Y CASTELLANO) DIRIGIDA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE HUARTE CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 5 Y 12 AÑOS, ASÍ COMO LOS CAMPAMENTOS URBANOS DE VERANO y adjudicando el contrato de asistencia para la ejecución de los trabajos mencionados a TXUBINDO por el precio total de 86.493,58 €, IVA incluido.

21/04/2009.- Concediendo a D^a INES BARBARIN VILLANUEVA, autorización para reparación de fachada del local sito en C/ Zarraondoia nº 5.

21/04/2009.- Concediendo a D. IGNACIO HUARTE ILZARBE, autorización para reparación de canaleta en calle Zubiarte nº 45.

22/04/2009.- Procediendo a la acumulación de la reclamación formulada el día 8 de abril y del recurso interpuesto con fecha 17 de abril de 2009, relativo a la adjudicación provisional del contrato de obras de ADECUACIÓN DE LOCAL COMO ESCUELA INFANTIL., y dando traslado del mismo a OBENASA y HARINSA NAVASFALT, con la advertencia de que disponen de un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones.

23/04/2009.- Resolviendo dar traslado de los recursos interpuestos al Gobierno de Navarra, contra modificaciones al proyecto de Urbanización de Oloki Landa Urbi, para que en el plazo de quince días alegue cuanto estime procedente.

UNDÉCIMO.- Otros asuntos, previa la declaración de urgencia.

UNDÉCIMO. UNO.- Propuesta de acuerdo de Alcaldía para la aprobación definitiva, cumplida la condición, de la alteración de la calificación jurídica de una porción de subsuelo de dominio público de la parcela ZV3H de la resultante del Proyecto de Reparcelación de Ripagaina y para la constitución de un derecho de superficie subedificatorio sobre la misma.

El Sr. Barberena pide que el derecho de superficie se vincule a la parcela para viviendas libres propiedad de MRA, “ puesto que es un garaje único y lo lógico es que se vincule a las tres parcelas”.

La Secretaria aclara que el peticionario y el beneficiario del derecho de superficie es Urarte, y la vinculación lo es a las parcelas B.8.2 y b.8.3. Cuestión diferente es que en la medida en que el garaje va a ser mancomunado entre las tres parcelas, existe un convenio de mancomunación en el que se ha efectuado un reparto de costes y que habrá que revisar en el sentido de incluir en que proporción ha de contribuir la parcela de MRA a los gastos generados por la constitución del derecho de superficie y añade: “podemos incluir un punto indicando que MRA deberá abonar a Urarte la parte que le corresponda en virtud de la rectificación del convenio del garaje mancomunado entre las tres parcelas para que la parcela B.8.1 pague la parte del derecho de superficie que le corresponda, pero tened claro que estamos haciendo referencia a un convenio del que no es parte el Ayuntamiento”.

Asimismo, se debate sobre la necesidad de condicionar el acuerdo a la aprobación definitiva de la modificación del PSIS de Ripagaina y se acuerda la modificación de la propuesta de acuerdo inicialmente redactada en este sentido, esto es, incluyendo esta condición.

El Sr. Presidente somete en primer lugar a votación la procedencia sobre el debate de la propuesta de acuerdo.

La procedencia del debate es aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente, el Sr. Presidente, lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete esta propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----DIEZ (del Sr. Alcalde, perteneciente al Grupo NABAI, de los grupos ZIP y GIH y de los Concejales no adscritos, Sr. Muñoz y Sr. Kiroga)

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- UNA (de la Sra. Paternain, perteneciente al Grupo NABAI)

En consecuencia, la propuesta es aprobada.

Y por mayoría,

Primero.- El pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2009 acordó:

“Aprobar definitivamente el expediente para alterar la calificación jurídica de una porción de subsuelo de dominio público de la parcela ZV3H de la resultante del Proyecto de Reparcelación de Ripagaina, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz en el Tomo 3.270, Libro 115, Folio 218, cuyo número de finca es la 7.904 con una superficie de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA metros cuadrados (641,40 m2), incluida dentro de la unidad morfológica B-8 PSIS de Ripagaina, para vincularlo a las parcelas B-8-2 y B-8-3, todo ello con el fin de posibilitar la ampliación del garaje, configurando un garaje mancomunado”.

.....

“ Condicionar la eficacia y validez del acuerdo de aprobación definitiva a la efectiva fijación de un precio del derecho de superficie subedificatorio, previa tasación pericial solicitada por el Ayuntamiento del Valle de Egües así como a su aceptación y abono por el beneficiario del derecho de superficie que se constituirá posteriormente, Urarte Desarrollo Urbano, S.A., y a la obligación de mantenimiento y conservación referida en el escrito del Ayuntamiento del Valle de Egües”.

Segundo.- Posteriormente en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009 acordó:

“ Constituir un derecho de superficie subedificatorio en la porción de subsuelo de la parcela ZV3H de la resultante del Proyecto de Reparcelación de Ripagaina, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz en el Tomo 3.270, Libro 115, Folio 218, cuyo número de finca es la 7.904 con una superficie de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA metros cuadrados (641,40 m2), incluida dentro de la unidad morfológica B-8 PSIS de Ripagaina, para vincularlo a las parcelas B-8-2 y B-8-3 a favor de la compañía mercantil "URARTE", S.A”

....

“ Enajenar el derecho de superficie subedificatorio a la sociedad “Uarte Desarrollo Urbano, S.A.”, por el precio de 174.087,16 Euros máximo posible que resulta de la aplicación de lo establecido en el Artículo 3 punto 4 de la Ley Foral 8/2.004 de protección pública a la vivienda en Navarra (20% del precio máximo de venta de las plazas de garaje y (o) trasteros que se construyan en el citado subsuelo)”

Tercero.- Con fecha de entrada 27 de abril de 2009, El Ayuntamiento del Valle de Egues, presenta un escrito en el que considera que “la tasación efectuada en fecha 26 de febrero de 2009 por importe de 291.984,52 € es perfectamente correcta y ajustada, si bien resulta procedente aplicar los módulos de vivienda protegida de 2008, por haberse solicitado la calificación durante el año 2008. De ello se concluye que el importe de la tasación quedaría ajustado al importe de 273.090,58”.

A la vista de esta tasación, el Consejo de Uarte, reunido el día 29 de abril de 2009, ha acordado lo siguiente:

“1º) Se aprueba unánimemente adquirir el derecho de superficie subedificatorio en la porción de subsuelo de la parcela ZV3H de la resultante del Proyecto de Reparcelación, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz en el tomo 3.270, Libro 115, Folio 218, cuyo número de finca es la 7.904 con una superficie de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA metros cuadrados (641,40 m 2) incluida dentro de la unidad morfológica B-8 PSIS de Ripagaina, para vincularlo a las parcelas B-8-2y B8-3 por un precio de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA CON CINCUENTA Y NUEVE EUROS, (273.090,59 €), impuestos aparte. Dicho precio se pagara en un plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del préstamo promotor que tenga como objeto la financiación de la construcción de 118 viviendas y sus anejos correspondientes en las parcelas B-82 y B-8.3.

Se apueba asimismo, por unanimidad, facultar expresamente a D. FRANCISCO JAVIER BASTERRA BASTERRA, Presidente del Consejo de Administración así como a todos los miembros del Consejo de Administración para que, uno cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante fedatario público y suscribir cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados en el día de hoy por el Consejo de Administración, incluyendo, en su caso, la elevación a público de los mismos.”

Fundamentos de derecho

Primero.- Son de aplicación el artículo 12 y los artículos 132 a 136 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, y el artículo 236 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Segundo.- Asimismo, son de aplicación, los artículos 435 y ss. del Fuero Nuevo de Navarra.

Tercero.- En relación con la condición a la que se había sujetado el acuerdo de alteración de la calificación, de fecha 29 de enero de 2009, es de aplicación el artículo 57 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

SE ACUERDA:

1º.- Cumplida la condición a la que quedó sujeto el acuerdo de fecha 29 de enero de 2009, en la medida en que Uarte ha aceptado el precio fijado por el Ayuntamiento del Valle

de Egues y se ha comprometido al pago en la forma y plazo señalados por el Consejo de Administración en la junta celebrada el día 28 de abril,

Aprobar definitivamente el expediente para alterar la calificación jurídica de una porción de subsuelo de dominio público de la parcela ZV3H de la resultante del Proyecto de Reparcelación de Ripagaina, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz en el Tomo 3.270, Libro 115, Folio 218, cuyo número de finca es la 7.904 con una superficie de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA metros cuadrados (641,40 m²), incluida dentro de la unidad morfológica B-8 PSIS de Ripagaina, para vincularlo a las parcelas B-8-2 y B-8-3, todo ello con el fin de posibilitar la ampliación del garaje, configurando un garaje mancomunado”.

2º.- Aceptado por URARTE el precio de 273.090,59 €, modificar el punto segundo del acuerdo plenario de 26 de marzo de 2009, quedando éste redactado como sigue, y manteniendo en cualquier caso, la vigencia del resto de puntos contenidos en el acuerdo aprobatorio:

“ Valorar el derecho de superficie subedificatorio de la que será beneficiaria la sociedad “Uarte Desarrollo Urbano, S.A.”, en el precio de 273.090,59 €, precio fijado por el Ayuntamiento del Valle de Egues. No obstante, MRA deberá abonar a Uarte, Desarrollo Urbano la parte que le corresponda en virtud de la rectificación del convenio del garaje mancomunado de las parcelas B.8.1, B.8.2,B.8.3 y ZV3H, del PSIS de Ripagaina”.

3º.- Condicionar el presente acuerdo a la aprobación definitiva de la Modificación del P.S.I.S. de Ripagaina, actualmente en tramitación, y a la que se refiere el punto 3º del Acuerdo de Gobierno de Navarra de 9 de marzo de 2009 sobre dicho P.S.I.S.”

4º. – Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento del Valle de Egües y a URARTE.

UNDÉCIMO. DOS.- Propuesta de acuerdo presentada por Xanti Kiroga y suscrita por todos los grupos integrantes de la Corporación y por los Concejales no adscritos, Sr. Muñoz y Sr. Kiroga, RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA RONDA ESTE A SU PASO POR EL MUNICIPIO.

El Sr. Presidente somete en primer lugar a votación la procedencia sobre el debate de la propuesta de acuerdo.

La procedencia del debate es aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente, el Sr., lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación el Sr. Presidente somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

“El 29 de abril de 1999 el entonces consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones José Ignacio Palacios Zuasti y los entonces alcaldes de Huarte-Uharte y del Valle de Esteribar: Jose Iriguibel López y Francisco Javier Borda Garde respectivamente, rubricaron un acuerdo según el cual aprobaban en el ámbito de sus competencias el diseño de la red viaria de gran capacidad correspondiente al cierre de la Ronda Este a su paso por los dos municipios y la aportación de los terrenos necesarios para esa infraestructura sin contraprestación económica y libre de cargas al Gobierno de Navarra.

En el II Plan Director de Carreteras de Navarra para el periodo 2002-2009 aprobado por el Parlamento el 12 de noviembre de 2002 se recogían ambas obras con los números de actuación 132 y 133 y en el apartado denominado “Alcance y principales actuaciones” se afirmaba textualmente que “a la finalización de dicho plan las Rondas Este y Norte de Pamplona, así como su conexión a través de Huarte-Olloki-Arre estarían transformadas en su totalidad, con viales con doble calzada”.

En la sesión del 26 de julio de 2004 el gobierno de Navarra aprobó el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal referido a tales obras. En la presentación del proyecto se presupuestaban 13,7 millones de euros y se preveía que las obras comenzasen ese mismo año para “solucionar el cuello de botella que se produce en la rotonda de Gorraiz que enlaza con Uharte, el futuro centro comercial de Itaroa y la carretera hacia Aoiz-Agoitz”. Decían así mismo que “este proyecto debía completarse con otro tramo entre Olloki y los futuros túneles de Ezkaba”.

A finales del año 2007 el gobierno de Navarra asumió la decisión definitiva por parte del Consejo General del Departamento de Pirineos Atlánticos de no construir la autopista transpirenaica a la que se hacía mención en el convenio antes citado como posible apertura de una salida hacia el norte a través de una vía de gran capacidad, desapareciendo una incógnita que había pesado sobre este proyecto durante años

Al final del segundo cuatrienio en el que estaba dividido el periodo de vigencia de este II Plan Director de Carreteras, el gobierno de Navarra redactó el llamado "Plan de aceleración de los Ejes Estratégicos de comunicaciones y de otras Actuaciones en carreteras de interés territorial" que contemplaba 29 proyectos a desarrollar entre enero de 2007 y junio de 2009 en el que entre otras actuaciones a realizar bajo el epígrafe "Supresión travesías conflictivas" figuraban actuaciones a realizar en Corella, Allo, Irurita-Elizondo, Lekunberri-Albiasu o vial Donapea-Pamplona y sin embargo no se contemplaba la ejecución las obras objeto del acuerdo citado a pesar de que las obras referidas eran mencionadas entre las principales actuaciones a realizar en el Plan Director.

Hoy, 30 de abril de 2009, 10 años después de aquel acuerdo adoptado por el gobierno de Navarra y los dos ayuntamientos, todo lo que entonces eran futuribles (el centro comercial Itaroa, el polígono industrial de Oloki, los túneles de Ezkaba...) son realidad excepto la variante Este al paso por Uharte. El incumplimiento del acuerdo ha supuesto que la calle Intxaurdia sea el único tramo urbano de la comarca de Pamplona por el que transita todo el tráfico de la Ronda Este, originando un importante problema de tráfico y un enorme riesgo de accidente para las y los vecinos de Uharte que acceden o salen del pueblo a través del cruce de Zokorena.

Resulta paradójico que la negativa por parte del gobierno de Navarra a ejecutar este convenio hasta el día de hoy represente un claro perjuicio para las y los vecinos de Uharte y quienes transitan por la Ronda Este, al tiempo que su existencia venga condicionando el desarrollo urbanístico de Uharte y Esteribar durante diez años.

Entre las consecuencias de ese condicionamiento urbanístico, merece destacar la denegación de la correspondiente solicitud para que este ayuntamiento pueda regular el tráfico de peatones entre el pueblo y el Centro Comercial Itaroa mediante semáforos y la imposibilidad de habilitar aceras en la calle Intxaurdia a fin de garantizar la seguridad de las y los peatones que transitan por la zona tal y como han solicitado con reiteración las y los vecinos del pueblo, tanto particular como colectivamente.

En consonancia con todo lo anterior, el ayuntamiento de Huarte-Uharte en pleno decide:

1.- Instar al Gobierno de Navarra a ejecutar sin más demora el convenio para el cierre de la Ronda Este firmado por ambas instituciones y el ayuntamiento del valle de Esteribar en abril de 1999.

2.- El ayuntamiento de Huarte-Uharte anuncia que en tanto esa obra no sea realizada, dispondrá los medios más eficaces a su alcance a fin de priorizar la seguridad de las personas: tanto ocupantes de vehículos que acceden o salen del pueblo a través del cruce de Zokorena, como peatones que circulan por la calle Intxaurdia o deben atravesarla.

En Huarte-Uharte a 30 de abril de 2009"

UNDECIMO. TRES.- Moción presentada por el Sr. Muñoz, como Presidente de la Comisión de Igualdad, sobre el asesinato de la vecina de Ituren Yamiled Giraldo ocurrido el día 25 de abril Cordovilla (Cendea de Galar).

El Sr. Presidente somete en primer lugar a votación la procedencia sobre el debate de la propuesta de acuerdo.

La procedencia del debate es aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente, el Sr. Muñoz lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación el Sr. Presidente somete ésta a votación,

Y por unanimidad,

"El pasado sábado fue asesinada en Cordovilla (Cendea de Galar) Yamiled Giraldo.

Yamiled que residía en Ituren con su marido e hijos procedía de Colombia de donde vino con un contrato de trabajo que resultó ser un subterfugio para su explotación sexual.

Yamiled y otras dos compañeras muy al contrario de lo que suele ser habitual, tuvieron la valentía de denunciar judicialmente la explotación sexual de que diversas mujeres eran objeto en un local de Sunbilla. Desde ese momento y hasta su fallecimiento Yamiled ha sido objeto de amenazas que desgraciadamente ahora han sido cumplidas.

Ante el convencimiento de que no podemos pasar por alto ni una sola de estas agresiones, auténtica lacra para toda la sociedad, el Ayuntamiento de Huarte quiere reafirmarse en la declaración que con motivo del Día Internacional contra la violencia sexista adoptó por unanimidad y que textualmente dice así:

“DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUARTE-UHARTE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA SEXISTA”

Con motivo de la celebración del día internacional contra la violencia sexista, el Ayuntamiento de Huarte-Uharte manifiesta:

- 1.- Que la violencia contra las mujeres constituye una de las vulneraciones de los derechos humanos mas grave y extendida en nuestra sociedad por ser una violencia de carácter estructural que tiene como objetivo situar a las mujeres en situación de inferioridad en todos los ámbitos de nuestra vida: familiar, laboral, económico, sociocultural y político, y que no hace mas que promover y perpetuar el modelo patriarcal en las relaciones entre mujeres y hombres.
- 2.- Denuncia que no han sido puestas en marcha medidas eficaces para la erradicación de la violencia sexista a nivel legislativo, educativo, social, económico y preventivo que impliquen un nuevo contrato social, basado en otras relaciones sociales.
- 3.- Que es responsabilidad de Coda la sociedad y no solo de las mujeres acabar con las agresiones sexistas que se dan en todos los ámbitos y espacios y que en consecuencia, la sociedad no puede dar cobertura a las actitudes de los agresores que siguen llevando una vida normal en la calle, en el trabajo, en casa... sin consecuencias sociales, como si nada hubiese pasado.”

En Uharte / Huarte a 26 de marzo de 2009”

UNDECIMA.CUATRO- Moción presentada por D. Andoni Muñoz, como Presidente de la Comisión de Cultura, para suscribir el manifiesto realizado por la Asociación de bibliotecarios/as de Navarra a favor de la biblioteca pública.

El Sr. Presidente somete en primer lugar a votación la procedencia sobre el debate de la propuesta de acuerdo.

La procedencia del debate es aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente, el Sr. Muñoz lee la moción, no se producen intervenciones y a continuación el Sr. Presidente somete ésta a votación,

Y por unanimidad,

“Ante la controversia suscitada por la prohibición a los bibliotecarios y bibliotecarias de varios municipios a la adquisición de lo periódicos Gara y Berria para que dichos periódicos sigan siendo expuestos junto con el resto en las correspondientes bibliotecas, el ayuntamiento de Huarte-Uharte en pleno decide adherirse al Manifiesto a favor de la biblioteca pública redactado por la asociación de bibliotecarios/as de Navarra y suscrita por cientos de profesionales del sector y que textualmente dice así:

La biblioteca pública

"Bibliotecas públicas para todas las personas, cuando todas somos todas". Perogrullo estaría orgulloso del título de este manifiesto, si no fuera porque la afirmación obvia que plantea el título se está hoy cuestionando en las bibliotecas públicas de Navarra y en la sociedad navarra por extensión. Los bibliotecarios estamos alarmados. Los ciudadanos, por supuesto, también lo estamos. La alarma salta cuando, allá por febrero de 2009, de la biblioteca pública de Barañain desaparecen (no por su propio pie) dos de los periódicos que acostumbraban a compartir espacio con el resto. El motivo de su desaparición es que un ciudadano (en su calidad de concejal), al que esos periódicos no le acaban de gustar, lo decide así. También

que otro ciudadano (en su calidad de jefe del Servicio de Bibliotecas), por motivos desconocidos, lo decide así. Y suena, semanas después, de nuevo la alarma en las bibliotecas públicas de Pamplona-Iruñea. La función de las alarmas es alarmar, y sólo escuchándolas podremos evitar que la patología se extienda, y así hacer que todo quede en un puntual esguince cultural y moral que con cuidados preventivos vuelve a estar en su sitio; y entre los cuidados está el de hacer balance de las cualidades de la biblioteca pública. Eso hacemos ahora: las bibliotecas, mal que les pese a algunos ciudadanos, no rechazan. Las bibliotecas públicas están hechas de un tejido inusual, un tejido no comercializable, no ideológico, un tejido que se expande, un tejido no censor. Ahí radica su grandeza, en su permeabilidad y su infinita capacidad. Cuando se edita un nuevo libro, una nueva revista, un nuevo periódico, un nuevo pensamiento manuscrito, la biblioteca se hace de inmediato unos centímetros más grande, con el único fin de acoger al recién llegado, de hacerle un sitio. De esta forma, todo lo ya creado y lo aún por crear tiene un lugar, la biblioteca pública, en el que poder respirar, codearse con los de su especie (la magnífica especie de lo escrito) y hacerse accesible al mundo, a los lectores. Y si no es así, la biblioteca pública enferma; y la única terapia para reconstituirla será tejerla de nuevo ese traje elástico, reconstruir ese continente de contenido infinito que nunca se debió quebrar.

La biblioteca pública es uno de los enclaves básicos de la cultura. Y la cultura, la civilización, no es sino esto: que una biblioteca ultraurbanita preste con su mejor sonrisa un libro sobre la corteza del abedul. Que conviva un libro de física cuántica, apoyado tapa con (no contra) tapa, al lado de uno que apueste firmemente por la teoría de la relatividad. Que haya libros en papel, y que haya otros que podamos leer en internet. Que se crucen y saluden en la entrada de la biblioteca el que porta un disco de Salieri y el que va en busca de otro de Mozart. La cultura es que todo, todas, todos, tengamos cabida en la biblioteca pública. Hemos dicho una y mil veces que hay un libro para cada lector, con la aspiración soñada de que todos podemos ser amantes de un libro, para después convertirnos en concubinos de cientos. ¿Qué sucede entonces si no hay un libro para un lector? Y aún peor: ¿qué sucede si hay un libro para un lector y ese libro se lo quitamos a ese lector de las manos? Si un libro, una revista, un periódico, un papel lleno de tinta significativa, no es bienvenido a las bibliotecas públicas, no nos engañemos, eso significará que un lector, y tal vez otra, y otra, y otro lector, tan ciudadanos como el resto, no son bienvenidos a las bibliotecas públicas. No, no nos engañemos: es como si instalamos una cuerda con la señal de "prohibido" en la puerta de la biblioteca y la extendemos o no en función de quién se acerca; es como si editamos carnés de biblioteca de primera y segunda categoría, unos magenta, otros de otro color; es como si colgamos en el día del libro grandes letreros que digan "lean, pero no lo lean todo"; es como si a un lector de un periódico le damos otro periódico, le damos el periódico que a mí me gusta, y no el periódico que él quiere leer; es como si ponemos entre comillas (y no subrayado, como debiera) el "pública" de la biblioteca pública. Los que suscribimos este manifiesto sentimos que haya llegado este triste momento en que este manifiesto se ha tenido que idear, y firmar.

En Huarte-Uharte a 30 de abril de 2009"

El Sr. Presidente considera que es un manifiesto excesivamente literario y "para un asunto tan serio como puede ser la censura no hace falta frivolizar. Me hubiera conformado con un texto un poco más serio. Pero hay que defender el fondo más que la forma".

El Sr. Kiroga señala que han sido los propios bibliotecarios/as quienes han realizado el texto y el Sr. Barberena opina que "el texto está muy bien, es literario".

DUODÉCIMO.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Paternain solicita el uso de la palabra para manifestar su desacuerdo con la resolución de Alcaldía que se refiere a la gestión de la ludoteca: "no estoy de acuerdo en cómo se ha adjudicado el contrato para dos años. Sigo viendo que ha sido algo hecho a medida de Txubindo y es por ello que no me gusta. Tampoco me gusta el local ni los medios con los que cuenta".

El Sr. Kiroga contesta que es una opinión y como tal merece todo el respeto y añade "el pliego ha sido objeto de debate durante meses. El local es mejorable y está en nuestra

mano como Ayuntamiento mejorarlo y siempre se podrá conseguir que se presenten nuevas ofertas y que las fórmulas de gestión sean mejores. A juicio del Ayuntamiento en su conjunto, excepto tú, se ha entendido que es la forma más razonable de llevar a cabo la gestión. No es fruto de la casualidad ni de una improvisación sino fruto de meses de trabajo. Manifestamos nuestra satisfacción porque la ludoteca sea una realidad de eficacia ya probada y de una solvencia suficiente. Respeto tu opinión pero no la comparto”.

El Sr. Presidente explica desde NABAI “sí que estamos de acuerdo con la prestación de este servicio. En cuanto a la motivación, se comentó que había dos salidas una por la prevención infantil y otra por la conciliación familiar. Sabemos que en otros pueblos la implantación de la ludoteca responde más a una necesidad por la conciliación familiar y aquí no. Mostramos nuestras dudas en cuanto a los horarios, sabemos que se pueden mejorar, como también las fechas en que se abre el local. Todo esto implica dinero, esfuerzo y compenetración. Cómo sabemos que está condicionada a la aprobación definitiva de los presupuestos y a su encaje dentro del volumen económico, tenemos tiempo, con la aportación e todos, de ejorando estas cuestiones.

No se producen más intervenciones.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.